

RES. 416/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0002075, Ent. N° 541/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con la segunda prórroga del Convenio celebrado con la Cooperativa Ágora, derivado de la Licitación Pública N° 69/2017 para la contratación de organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para gestionar Centros Diurnos en las localidades de San Carlos (Maldonado) y Paysandú en el marco del Sistema Nacional de Cuidados;

RESULTANDO: 1) que con fecha 20/2/18, la Directora General del MIDES dispuso adjudicar a la Cooperativa Ágora en el marco de la Licitación Pública N° 69/2017, la gestión de Centros Diurnos en la localidad de Paysandú, por un monto de hasta \$ 3:366.000, ad referéndum de la intervención preventiva de la Contadora Auditora destacada por este Tribunal ante dicho Ministerio;

2) que el 2/5/18 se suscribió el Convenio, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la firma, renovable por hasta 2 períodos de 12 meses cada uno, previa evaluación favorable de la Secretaría Nacional de Cuidados;

3) que con fecha 20/4/18, la Contadora Auditora de este Tribunal intervino preventivamente el gasto referido por la suma de \$ 3:366.000;

4) que posteriormente, se remitió a consideración de este Tribunal la primera prórroga del referido convenio, y éste, por Resolución N° 1186/19 de fecha 15/5/19, acordó no formularle observaciones y cometer a la Contadora Auditora destacada la intervención del gasto emergente, por un monto total de \$ 3:870.0577, por un plazo de 12 meses, contados a partir del 2/5/19;

5) que con fecha 30/5/19 la Contadora Auditora de este Tribunal destacada en el Ministerio de Desarrollo Social observó el gasto derivado de la primera prórroga del Convenio, por contravenir lo preceptuado por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución, observación que fue posteriormente dejada sin efecto Resolución N° 1508/19 de fecha 26/6/19;

6) que en esta oportunidad, la Secretaría Nacional de Cuidados, por nota de fecha 28/1/20, solicitó a la Ministra de Desarrollo Social, la autorización para prorrogar por segunda vez el Convenio firmado entre MIDES y la Cooperativa Ágora, por la suma de \$ 4:025.267, por un plazo de 12 meses, desde el 2/5/20 al 1/5/21, en atención a que su desempeño técnico y de gestión, fue evaluado favorablemente según consta en el informe realizado por las dependencias pertinentes;

7) que con fecha 24/1/20, la Cooperativa Ágora manifestó su voluntad de prorrogar el Convenio vigente;

8) que el 29/1/20, se afectó el gasto respectivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROG	PROY	OBJ GAS	AUX	TM	TC	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
403	126	554	000	00	0	De Asistencia Social	\$ 2:295.600

9) que se adjunta Proyecto de Resolución, por el que se la Ministra de Desarrollo social autorizando el Convenio suscrito, por un plazo de 12 meses, contados a partir del 2/5/20, por un monto total de hasta \$ 4:025.267 a transferir en 3 partidas: la primera pagadera dentro de los 30 días del comienzo de la prórroga, la segunda dentro del cuarto mes del comienzo de la prórroga y la tercera partida dentro del octavo mes del comienzo de la prórroga, ajustándose las retribuciones y demás beneficios de naturaleza salarial de acuerdo con lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios;

CONSIDERANDO: 1) que el Convenio oportunamente suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Cooperativa Ágora con fecha 2/5/18 (Resultando 2), tenía un plazo de doce meses, que podría renovarse por hasta 2 períodos de 12 meses cada uno, previa evaluación favorable de la Secretaría Nacional de Cuidados;

2) que, en consecuencia la prórroga remitida en la oportunidad (segunda) encuadra en las previsiones de dicho convenio;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) No formular observaciones. Una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, se comete a la Contadora Auditora destacada en el MIDES la intervención de los gastos emergentes de la segunda prórroga, previo control de su imputación con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y que la misma no haya comenzado a ejecutarse. Asimismo deberá verificar que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a consideración de este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de 22/5/1958, en redacción conferida por la Resolución de este Tribunal de fecha 16/6/10).

2) Comuníquese a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social.

3) Devolver las actuaciones.

ag